

\*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0149/23**

**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Directora de la Escuela de Primaria N° 1; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, expresan que la Institución Escolar está llevando a cabo un Proyecto desde el área de Ciencias Naturales, denominado: “Los Árboles de nuestra plaza Manuel Dorrego”.

Que la referente de la Institución y docentes de 3° año, han explicitado que la actividad consta de salidas educativas para conocer las especies arbóreas que están en la Plaza Central de la ciudad cabecera.

Que desde el Municipio, la responsable del Vivero Municipal, Sra. Magdalena Triches, ha acompañado y asesorado en la actividad de descubrir y reconocer la diversidad vegetal que está implantada en el sector.

Que en la nota expresan, que es posible que la comunidad no conozca las especies que conforman el arbolado urbano de la plaza. Por lo cual, solicitan autorización para colocar cartelera que identifique a cada árbol.

Que en la propuesta educativa, participa conjuntamente la Escuela de Educación Técnica N° 1, que confeccionará la cartelera.

Que esta propuesta coadyuvará a cuidar el espacio y permitirá que la comunidad conozca los árboles que embellecen el lugar, a la vez que mantienen el equilibrio ecológico y la biodiversidad.

Que corresponde a este Cuerpo Deliberativo, autorizar este tipo de solicitudes.

Que este Concejo acompaña y avala los emprendimientos educativos, y en esta oportunidad es importante la propuesta ya que: “No se puede amar lo que no se conoce, ni defender lo que no se ama”.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase a las autoridades de la Escuela Primaria N°1, el uso de la Plaza “Manuel Dorrego” de la ciudad cabecera, para colocar cartelera identificatoria en las especies verdes implantadas en el lugar, para el desarrollo del Proyecto Educativo.-

**ARTÍCULO 2º)** Establézcase que el permiso otorgado por la presente, es:

- Intransferible, de carácter precario y no contiene derechos de exclusividad.
- Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa y/o cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario.-

**ARTÍCULO 3º)** Establézcase que la entidad permisionaria, será responsable absoluto de:

- la higiene del lugar,
- asumiendo por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad



\*

**2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia**

- el control del comportamiento que genere la actividad propuesta, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo del evento.
- del cuidado de los espacios verdes y su entorno.-

**ARTÍCULO 4º)** Encomiéndose a las Autoridades Educativas, que previo a la confección ===== y colocación de la cartelería, la misma deberá ser avalada por la Dirección de Producción Municipal, para garantizar que conserven las características en cuanto al tamaño, color, tipografía utilizada por el Municipio.-

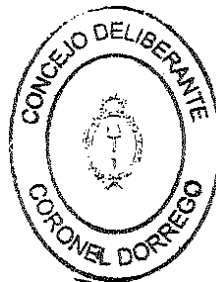
**ARTÍCULO 5º)** Dispóngase la colaboración del Área del Vivero Municipal, para brindar ===== asesoramiento en la información a exponer en la cartelería identificatoria.-

**ARTÍCULO 6º)** Determinase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones ===== que le correspondieren, a la permissionaria quedarán dentro del marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-

**ARTÍCULO 7º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de agosto de 2023.-

Mónica Mathiesen  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE